



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

S.P.M. 0817-20

Manizales, 26 de marzo de 2020

Doctor

FERNANDO ARCILA CASTELLANOS

Personero Municipal de Manizales

Carrera 22 No. 18-21 Local 41 Torre A

Correo Electrónico: personeriamanizales@gmail.com

Manizales

Asunto: Respuesta a CEMAI 1700-2020-IE-00001927. Derecho de Petición – Urbanización Senderos de La Linda. EXP: 1700. 16-119-20.

Radicado: GED 12838-20 del 20 de marzo de 2020

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, y teniendo en cuenta que la documentación solicitada por su despacho reposa: una parte de ella en el Archivo Municipal y otra en los archivos físicos de la Secretaría de Planeación Municipal; y según lo establecido en el Decreto Nacional 457 del 22 de marzo del 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*, que en su artículo 1 establece:

“(…) Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020; hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 (..)”

En concordancia con lo anterior la Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaria de Servicios Administrativos emitió, la Circular No. 002 donde se determina:

“(…) ASUNTO: Trabajo en casa a partir del 24 de marzo de 2020

Que a partir del día martes 24 del mes y año en curso los funcionarios no deberán acudir a las oficinas de la entidad municipal. El acceso estará restringido.

Así las cosas, el acceso a las oficinas de la sede administrativa de la Alcaldía de Manizales se encuentra restringido; por lo cual, no es viable remitir las copias solicitadas en los tiempos establecidos por la ley. En este sentido, nos acogemos a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015 que en el PARAGRAFO del Artículo 14 señala:

“(…) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

S.P.M. 0817-20

Manizales, 26 de marzo de 2020

expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Por lo anteriormente expresado y dadas las circunstancias actuales de contingencia que estamos viviendo en la ciudad de Manizales y en país derivado del Covid-19, se informa que una vez se normalice la situación actual, se remitirá copia de la documentación solicitada.

Atentamente,


DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

VoBo. Arq. María Luz Vásquez Jaramillo – Profesional Especializada – Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – Secretaría de Planeación Municipal.

